



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Rechazo al proyecto que busca modificar el Código Penal en el delito de falsas denuncias con el agravante de violencia de género

Rechazar las jornadas y el dictamen impulsados por los senadores Losada (UCR) y Carlos Pagotto (LLA) y apoyada por el Ministro de Justicia Cúnero Libarona para poner en agenda el proyecto que busca modificar el Código Penal en el delito de “Falsas denuncias” estableciendo penas mayores si las mismas fueron de violencia de género o violencia sexual y abusos en las infancias y adolescencias.

Asimismo, repudiar la persecución a las madres protectoras y la utilización del falso Síndrome de Alienación Parental (SAP) y los mecanismos del sistema judicial que revictimizan y en algunos casos hasta criminalizan a las denunciantes, lo que trae como consecuencia que la mayoría de los femicidios y abusos sexuales, que ocurren todos los días, no sean denunciados.

Mónica Schlotthauer

Vanina Biasi

Christian Castillo

Fundamentos

El Senado fue escenario el 20 de noviembre pasado de una jornada sobre las falsas denuncias donde el ministro de Justicia, Mariano Cúneo Libarona, presentó un escrito en apoyo del dictamen que busca acallar a las víctimas de violencia de género y perseguir a las madres protectoras. Un proyecto que desde el Frente de Izquierda repudiamos por su carácter reaccionario.

El proyecto de ley que fue presentado por los senadores Carolina Losada (UCR) y Juan Carlos Pagotto (LLA) y que tiene dictamen en la cámara alta, propone sustituir el artículo 245 del Capítulo II del Código Penal, que contempla el delito de la falsa denuncia, buscando imponer la prisión de uno a tres años y considerando como agravante únicamente si las denuncias fueran por “*delitos de violencia de género, abuso o acoso sexual o violencia contra niños, niñas y adolescentes*” que serían castigadas con penas de tres a seis años de prisión sin posibilidad de excarcelación. También contempla penas de uno a cuatro años de prisión para el testigo, el perito y el intérprete “*que negare o callare la verdad en todo o en parte.*”

El dictamen y el contenido de la jornada representan una reacción a las luchas del movimiento feminista que en los últimos años expresaron en 10as calles sus múltiples demandas frente a todos los gobiernos y contra la violencia de género. También viene expresando un cuestionamiento a un poder judicial designado a dedo por el poder político de turno, subordinado a los lobbies capitalistas y dirigido por los sectores más reaccionarios, como por agentes clericales hostiles a los derechos de las mujeres, las diversidades y las infancias. Este dictamen lo que busca es el disciplinamiento de las mujeres, el retorno a la cultura del silencio, la intimidación a víctimas, testigos, investigadores y peritos. Es decir, apunta a profundizar obstáculos para el acceso a la Justicia.

Las falsas denuncias existen y ya se encuentran penadas en el Código Penal. No son el problema que hoy tenemos que abordar en materia específica de violencia de género y violencia contra las infancias, ni menos aún constituirse como un agravante. Esto lo demuestra el propio dictamen que carece de estadísticas que puedan solventar esta posición. Mientras que la realidad indica lo contrario, que lo que es una epidemia confirmada por ejemplo por Unicef (1 de cada 5 niñas y 1 de cada 13 niños han sido



abusados), son los abusos en las infancias y no las denuncias falsas sobre niños abusados. En el registro de Unicef, un 80% de los casos de abusos en las infancias ocurren en su entorno familiar, y en un 90% de los casos el ejecutor es un varón.

En el mundo, una mujer cada 10 minutos fue asesinada durante el año 2023. Estos femicidios fueron a manos de parejas, ex parejas o de un familiar, según el informe que anualmente publica la agencia ONU/Mujeres. En dicho relevamiento se estima que actualmente más de 3 millones de adolescentes y mujeres de 15 años, 736 millones de mujeres –casi una de cada cuatro–, ha sido víctima de violencia física o sexual al menos una vez en su vida. En Argentina, según el observatorio Lucía Pérez, en 2024 llevamos 300 femicidios y 178 niñxs huérfanos por estos crímenes. La violencia de género es estructural en el sistema capitalista y patriarcal. También en nuestro país, según el registro del Observatorio “Ahora que si nos ven”, de los 207 femicidios registrados hasta el 31 de octubre durante 2024, sólo el 18% tenía denuncias previas y sólo el 10% tenía al menos una medida cautelar, lo cual demuestra la falta de incentivos por parte de las víctimas de violencia de género y sexual para llevar sus casos a la justicia.

Lo escalofriante es que cuando se trata de casos de violencia de género y abusos de NNYA lo que encontramos es una gran ineptitud del poder judicial que, como regla mayormente extendida, persigue a las madres protectoras y garantiza la impunidad de violentos y abusadores. Para fortalecer la pelea por terminar con la impunidad de los agresores, y sectores que los encubren, es una cuestión básica que los juzgados sean veloces, haya una intervención calificada, equipos interdisciplinarios, gabinetes por escuela, y contención para las víctimas que alcen la voz contra el abuso sexual y dejar de naturalizar la violencia de género. Pelea que debe ser acompañada por la lucha del movimiento feminista en las calles.

Vale destacar que, lo que impera en el terreno judicial para quienes denuncian, en la inmensa mayoría de los casos, son las chicanas judiciales que hacen eternas las causas; el desprecio por la opinión de las víctimas que en algunos casos los juzgados se niegan a escuchar durante años; la revictimización desde el propio estado; así como se observa entre jueces y abogados la defensa del falso Síndrome de Alienación Parental (SAP). Los cambios progresivos alrededor del crecimiento de las denuncias por violencia de género, no significan un adecuado curso judicial de las mismas,

ni su debida investigación y atención, ni mucho menos la sentencia automática de quiénes son denunciados. En muchos casos, como reflejo frente al ascenso del movimiento de lucha desde el Ni Una Menos, la única respuesta que ofrece la justicia es dispensar órdenes de restricción judicial que el Estado no se ocupa de garantizar que se cumplan, y que muchas veces su incumplimiento por parte del denunciando termina en un femicidio, sin que se hayan puesto en pie dispositivos de seguimiento de ningún tipo, para efectivamente proteger a la denunciante, ni tampoco de asistencia y tratamiento para el denunciado.

Por otro lado, el dictamen tiene sustento en el estereotipo de las “mujeres mentirosas”, el de las “mujeres que exageran”, el de las “arpías vengativas”; es decir, todos los estereotipos con los que las mujeres lidian cuando denuncian y son una forma de agresión contra ellas o contra quienes ellas cuidan. No es lícito como hacen Losada, Pagotto y Cúneo Libarona, presuponer su condición de mentirosas, manipuladoras compulsivas o “privilegiadas por el sistema judicial”. Como se ve, el proyecto posee una visión que sólo busca restar credibilidad a las denuncias y negar el problema de la violencia de género como resultado de un sistema de opresión.

La abogada Ileana Arduino especializada en Derecho Penal, seguridad y políticas de género señala que “una falsa denuncia no tiene nada que ver con la imposibilidad de probar un hecho. Tampoco, con que un proceso se cierre sin una condena, lo que suele pasar cuando se agota el tiempo para investigar o porque las propias víctimas desertan, agobiadas por el proceso de victimización o por las prácticas del propio sistema de justicia. Lo que hay, en muchos casos, es que la intervención judicial no pone fin al conflicto y no esclarece lo que sucedió”.

En el polo opuesto, la senadora Losada, refiriéndose a los casos de abuso sexual, dijo que “arruinan las vidas de chicos que quedan en el medio de una pelea entre adultos y son utilizados como trofeo o como venganza”. Es decir, levanta el falso SAP, que sostiene que los abusos son invenciones de las madres para vengarse de sus ex maridos, que ellas le lavaban la cabeza a sus hijos e hijas para que mintieran.



Como venimos señalando, la intervención de la justicia clasista y patriarcal en estos casos muestra porque este proyecto es repudiable y debemos rechazarlo. Cuando se trata de abusos en NNYA se recurre a la aplicación del inexistente Síndrome de Alienación Parental (SAP) y teorías derivadas como “memorias implantadas”, “sugestionabilidad” y “confabulación”, hipótesis que la comunidad científica no aprueba y que son utilizadas al servicio de desacreditar los testimonios de las víctimas, que desoye a las niñas y castiga a las madres protectoras.

Por todo lo antedicho, solicitamos la aprobación de este proyecto.